Lobos, 5 de enero de 2015.-

VISTO:

El éxito obtenido durante los últimos 10 años en la temporada veraniega, del Programa “Música en los Barrios”, que organiza el Área de Cultura del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el comienzo de una nueva Etapa que se llevará a cabo durante distintos fines de semana de los meses de febrero y marzo del año 2015.-

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir las diferentes actividades culturales de nuestro medio, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que el programa enunciado en el visto apunta a desarrollar en los barrios del distrito – urbanos y suburbanos – las diferentes corrientes musicales que ejercen su actividad en nuestro medio, como una forma de acercamiento cultural entre la comunidad y artistas, enfocado desde el protagonismo colectivo.-

Que, asimismo, se realizará una jornada de cierre del Programa con la actuación de artistas de nivel nacional.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera conveniente declarar de Interés Municipal el citado programa y acompañar a su realización abonando los gastos que se ocasionen con motivo de las diferentes presentaciones.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de la duodécima edición del Programa “Música en los Barrios”, que el Área de Cultura del Municipio ha organizado y que se desarrollará durante diferentes fines de semana a lo largo de los meses de febrero y marzo del año 2015.-

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos de sonido, iluminación, publicidad, video, manutención, grupo electrógeno, artistas, presentes, comida y bebidas (sin alcohol) y demás gastos que se originen con motivo del programa al que se refiere el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: Páguese a la Srta. Marilinia Elosegui, DNI 31.140.469, LP 1883, en su carácter de organizadora del Programa, la suma de Pesos Tres mil ($3.000) para solventar los gastos de traslados, viáticos, viandas y demás erogaciones, que se originen con motivo del programa mencionado, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 007 /